

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS



ARTICULO

DE OFICIO.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Comandancia general de la Provincia de Burgos.—El Excmo. Sr. Don José Manso Capitan general de las Provincias de esta Castilla con fecha de ayer me dice lo siguiente.—Por Real orden de 16 de Junio último se ha dignado S. M. la REINA Gobernadora á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, conferirme en propiedad el mando de esta Capitanía general. Y lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial para que llegue á noticia del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 13 de Julio de 1834.—El Comandante general interino.—Rafael de Cevallos Escalera.—Señor Gobernador civil de esta Provincia.

*Insértese en el Boletín oficial para conocimiento de todos los pueblos de esta Provincia. Burgos 14 de Julio de 1834.—Manuel de la Rivaherrera.*

El Capitan Comandante encargado de la jurisdicción del Regimiento provincial á que dá nombre esta Ciudad con oficio de 2 del corriente me incluye las dos órdenes siguientes.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra me dijo en 20 del actual lo que copio.—Excmo. Sr.—Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina digo hoy lo que sigue.—Enterada la REINA Gobernadora de lo manifestado por ese Tribunal con motivo de la reclamación del Ayuntamiento de Luques partido de Córdoba, y conformándose S. M. con el dictámen de aquel, há resuelto á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, en justo alivio de los pueblos que correspondieron á la invitación hecha por S. M. en el Real Decreto de 16 de Enero de este año, que con sujeción al párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo que en la adicional de 1819 sustituye el 39 de la ordenanza de reemplazos de 1800, se sortee á todos los mozós que según el citado Decreto de 16 de Enero se hayan presentado como voluntarios y aquellos á quienes cupiere la suerte de soldado sir-

van por el contingente de sus pueblos respectivos aunque solo por los cuatro años por que se empeñaron.=De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos consiguientes.=Comunico á V. la preinserta Real orden á fin de que lo trasmita por medio de su insercion en el Boletin oficial de esa Provincia á todas las Justicias de la demarcacion de ese Regimiento encargándolas su cumplimiento.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1834.=El Conde de San Roman.=Sr. encargado de la Jurisdiccion del Regimiento Provincial de Búrgos.»

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 24 del mes último me comunica la Real orden siguiente.=Excmo. Sr. la REINA Gobernadora se ha enterado de las instancias dirigidas por el Ayuntamiento y Alcalde mayor de la Ciudad de Badajoz, en solicitud de que se la exima de la contribucion personal de quintas de Milicias Provinciales, y que se restablezca la Urbana en los términos que estaba anteriormente, en consideracion á los interesantes servicios que en todas épocas ha prestado su vecindario; y S. M. conformándose con el dictámen del estinguido Consejo Supremo de la Guerra, á quien tuvo por conveniente oír sobre este asunto, y teniendo presente al mismo tiempo lo determinado en la Real orden de 28 de Abril último con motivo de otro expediente de igual naturaleza promovido por dicho Ayuntamiento, se ha dignado desestimar las citadas solicitudes, por que debiendo ser la Milicia Urbana un instituto civil bajo el método general que se ha establecido, en nada se opone al de Milicias Provinciales, cuyo objeto y formacion es absolutamente diverso. Lo que de orden de S. M. digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, consecuente á su informe de 13 de Noviembre último.=Lo que trascribo á V. para su ulterior gobierno, y que con el propio fin lo haga circular á las Justicias y ayuntamientos de esa demarcacion por los medios que estan prevenidos.=Dios guarde á V. muchos años. Búrgos 24 de Junio de 1834.=El Conde de San Roman.=Sr. encargado de la Jurisdiccion del Regimiento Provincial de Búrgos.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta Provincia. Búrgos 7 de Julio de 1834.=Manuel de la Rivaherrera.*

*Continuan los Partidos judiciales.*

Peral de arlanza y la granja de retortillo.	Revilla cabriada.	Tordomar y la granja de veguecilla.
Pineda trasmonte.	Royales del agua.	Tordueles.
Pinilla trasmonte.	Royuela.	Tornadizo.
Presencio.	Santa Cecilia.	Tórtoles.
Puente dura.	Santa María del campo.	Torreçilla del monte.
Quintanilla del agua.	Santa María mercadillo.	Torreçitores.
Quintanilla del coco.	Santa Inés.	Torrepadre.
Quintanilla de la mata.	Santibañez de Esgueba.	Torresandino.
Rabé de los Escuderos.	Santibañez del val.	Ura.
Retuerta.	Santillan.	Valdorros.
Revenga y la granja de Villahizan.	Solarana.	Villafruela.
	Tejada.	

Villafuertes.	Villalmanzo.	Villoviado.
Villahoz.	Villamayor de los montes.	Zael.
Villaverde del monte.	Villangomez.	

MELGAR DE FERNAMENTAL.

Arenillas de Riopisuerga.	Padilla de abajo.	Vallegera.
Barrio de muño.	Padilla de arriba.	Valles.
Belmimbre.	Palacios de riopisuerga.	Villaldemiro.
Cañizar de los ajos.	Palazuelos.	Villalmedianilla.
Castellanos de castro.	Pampliega.	Villandiego.
Castrillo de murcia.	Pedrosa del páramo.	Villanueva de argaño.
Castrojeriz.	Pedrosa del príncipe.	Villanueva las carretas.
Citores del páramo.	Penilla ó Pinilla de Ar-	Villaquirán de la puebla.
Grijalba.	lanza.	Villaquirán de los infan-
Hinestrosa.	Revilla vallegera.	tes.
Hontanas.	Santa María del man-	Vallasandino.
Iglesias.	zano.	Villasidro.
Itero del castillo.	Santiuste.	Villasilos.
Indego de villandego.	Sasamon.	Villaverde mogina.
Los valbases.	Tamarón.	Villazoquepe.
Manciles.	Torrepadierne.	Villobeta.
Melgar de Fernamental.	Valtierra de riopisuerga.	Vizmalo.
Olmillos de sasamon.		

MIRANDA DE EBRO.

Aguilló.	Dordoniz.	Montañana.
Ajarse.	Doroño.	Moraza.
Albaina.	Encío.	Moriana.
Altable.	Franco.	Moscador de treviño.
Ameyugo.	Fuidio.	Muegas.
Añastro.	Golernio.	Obarenes.
Arana.	Grandival.	Ochate.
Araco.	Guinicio.	Orón.
Argote.	Hocilla.	Pancorbo.
Armentía.	Hoqueta.	Pangua.
Arrieta.	Hozana.	Pariza.
Ascauza.	Imiruri.	Pedruzo.
Ayuelas.	Ircio.	Portilla.
Bajauri.	Ladrera.	Puebla de arganzon.
Becuri.	Laño.	Samiano.
Bozó.	Lezana.	San Estevan.
Bujedo.	Marauri.	San Martin Galbarin.
Burguete.	Mesauza.	San Martin Zar.
Busto de Tremiño.	Miano.	Santa Gadea.
Caricedo.	Mirabeche.	Santa María Rivaredon-
Cucho.	Miranda de ebro,	da.

San vicentejo.  
Saraso.  
Saseta.  
Silanes.  
Suzana.  
Tarabero.

Torre.  
Treviño.  
Uzquiano.  
Valverde.  
Valluércanes.

Ventosa.  
Villanueva del conde.  
Villanueva de Tobera.  
Villanueva soportilla.  
Zurbitu.

ROA.

Adrada de aza.  
Anguix.  
Berlangas.  
Boada.  
Cueba de Roa.  
Fuentecen.  
Fuentehisendo.  
Fuentemolinos.  
Guzman.

Haza.  
Hontangas.  
Hoyales.  
La horra.  
Mambrilla.  
Moradillo.  
Nava de Roa.  
Olmedillo.  
Pedrosa.

Quintana Mauvirgo.  
Roa.  
San Martin de rubiales.  
Secuera de haza.  
Valcavado.  
Valdezate.  
Villaezcusa.  
Villatnelda.  
Villobela.

SALAS DE LOS INFANTES.

Aceña.  
Acinas.  
Ahedo.  
Aldea de la revilla.  
Aldea del pinar de hontoria.  
Arauzo de miel.  
Arauzo de salce.  
Arlanza.  
Arroyo de salas.  
Barbadillo de herreros.  
Barbadillo del mercado.  
Barbadillo del Pez.  
Bezares.  
Cabezon de la sierra.  
Cabrera.  
Campo lara.  
Canicosa.  
Carazo.  
Cascajares.  
Castrillo de la reina.  
Castrovide.  
Contreras.  
Doña Santos.  
Espinosa de Cervera.  
Gallega.  
Hinojal de Cervera.

Hinojar del Rey.  
Hontoria del pinar.  
Hortigiuela.  
Hortizuelos.  
Hoyuelos.  
Huerta de abajo.  
Huerta de arriba.  
Huerta del Rey.  
Iglesia pinta.  
Jaramillo de la fuente.  
Jaramillo quenado.  
Jete.  
Lara.  
Mambrillas.  
Mamolár.  
Mazuco.  
Monasterio de la sierra.  
Moncalvillo.  
Montenegro.  
Monterrubio.  
Navas de hontoria.  
Neila.  
Palacios de la sierra.  
Paulés de lara.  
Peñacoba.  
Piedrahita de muño.  
Pinilla de los Barruecos.

Pinilla de los moros.  
Quintana lara.  
Quintanar de la sierra.  
Quintanaraya.  
Quintanilla de las viñas.  
Quintanilla de urrilla.  
Rabanera del pinar.  
Regumiel.  
Rio-cavado.  
Rupelo.  
Salas de los infantes.  
San Millan de lara.  
Santo Domingo de silos.  
Tañabueyes.  
Terrazos.  
Tinieblas.  
Tolbanos de abajo.  
Tolbanos de arriba.  
Torre lara.  
Valle jimeno.  
Vega lara.  
Vilviestre del pinar.  
Villa espasa.  
Villanueva de Carazo.  
Villoruebo.  
Vizcainos.

(Se continuará).